

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

**AUTO:** 2925  
**PROCESO:** DESPACHO COMISORIO  
**CONVOCANTE:** MURCILLO SÁNCHEZ Y ASOCIADOS LTDA  
**CONVOCADO:** SANDRA PATRICIA VELASCO VARGAS  
**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2022-00599-00

**DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Correspondió por reparto conocer el despacho comisorio de la referencia, proveniente del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, a fin de realizar la respectiva diligencia **entrega del bien inmueble** ubicado en la AVENIDA 3 NORTE # 37 - 26, APARTAMENTO 902, UNIDAD RESIDENCIAL EL PORVENIR DE LA FLORA, de la ciudad de Cali – Valle del Cauca.

Teniendo en cuenta el certificado de incumplimiento del Acuerdo, suscrito por la Directora del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, y a partir de lo dispuesto artículo 69 de la Ley 446 de 1998, SE ORDENA LA ENTREGA del bien inmueble ubicado en la AVENIDA 3 NORTE # 37 - 26, APARTAMENTO 902, UNIDAD RESIDENCIAL EL PORVENIR DE LA FLORA, de la ciudad de Cali – Valle del Cauca.

En Atención a lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 26 del Acuerdo PCSJA 20-11650 de 28 de octubre de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, **COMISIONESE** a los Juzgados 36 y 37 Civiles Municipales de Cali – Reparto, para la práctica dicha diligencia al tenor de lo dispuesto en el art. 38 inciso 1 del C. G. del P, quienes tendrán las mismas facultades que para el caso está revestido éste comitente advirtiéndole sobre la observancia de los Artículos 39 y 40 del Código General del Proceso.

Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos de Ley, el cual deberá ser presentado ante la autoridad competente.

El inmueble le será entregado a la abogada MARIA DEL PILAR GUERRERO ZARATE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.864.500 y Tarjeta Profesional No. 82.597 del C.S. de la J., apoderada de MURCILLO SANCHEZ Y ASOCIADOS LTDA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA